

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7985** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 bis 4 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º-Que conforme a lo acordado por Auto de fecha 28/02/12 en autos n.º 15/12 se ha declarado el concurso voluntario de don Julián Buján Martín Fontecha, con domicilio en la C/ Abrantes, n.º 7, de Griñón (Madrid), y con n.º de NIF: 6.209.341-P y simultáneamente su conclusión por insuficiencia de masa activa.

2.º-"... Podrá acordarse la conclusión por insuficiencia de masa en el mismo auto de declaración de concurso cuando el juez aprecie de manera evidente que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento ni es previsible el ejercicio de acción de reintegración, de impugnación o de responsabilidad de terceros.

Contra este auto podrá interponerse recurso de apelación..."

Madrid, 28 de febrero de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120012069-1